

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Benimamet.—Colegio Nacional «Elias Tormo», domiciliado en Camino de la Perrera, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono Monsalud (La Bombarda), para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

19058

REAL DECRETO 2053/1977, de 4 de julio por el que se crean tres Colegios Nacionales de Educación General Básica: dos en Cádiz y uno en La Coruña, y un Centro de Educación Preescolar en La Coruña, dependientes todos ellos de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica y Preescolar, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica y el Centro Estatal de Educación Preescolar siguientes, en régimen de administración especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Colegio Nacional de niños «Juan Díaz de Solís», domiciliado en Los Mixtos, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Colegio Nacional de niñas «Vicente Tofiño», domiciliado en Los Mixtos, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo.—Colegio Nacional «Isaac Peral», domiciliado en Campo de Batallones, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: El Ferrol del Caudillo.—Centro de Educación Preescolar «Antonio de Escaño», domiciliado en Campo de Batallones, para doscientos cuarenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centro de Educación Preescolar relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

19059

REAL DECRETO 2054/1977, de 4 de julio por el que se califica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental la Escuela Elemental de Música «Escuela de Montserrat».

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos

ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Escuela Elemental de Música «Escuela de Montserrat» del Monasterio de Montserrat (Barcelona), la cual quedará adscrita al Conservatorio Superior Municipal de Música de Barcelona a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

19060

REAL DECRETO 2055/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuela de María Reina», sito en Aravaca (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuelas de María Reina», sito en Aravaca (Madrid), cuya ejecución supondrá la ampliación del Centro y poder obtener la clasificación definitiva del mismo con ocho unidades escolares de Educación General Básica y cuatrocientos ochenta puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por doña Carmen de Icaza Zababuru en su condición de Presidenta de la Junta Rectora de las Escuelas de «María Reina», perteneciente al Patrimonio de la Asociación de Escuelas Católicas.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

19061

REAL DECRETO 2056/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Joaquina Vedruna», en Tarrasa (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Joaquina Vedruna» en Tarrasa (Barcelona), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de cinco aulas, de las cuales solamente dos afectan a Preescolar y Educación General Básica y el resto a Formación Profesional más dos talleres con un total de ciento cincuenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Mercedes Permanyer Puigjaner, titular del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

19062 REAL DECRETO 2057/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Juan Yagüe», en Burgos.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Juan Yagüe» en Burgos, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de seis unidades de Educación Preescolar, doce unidades de B. U. P. y cuatrocientos veinte puestos de Formación Profesional, con un total de mil ciento cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Eugenia Martínez del Campo, Marquesa viuda de San Leonardo de Yagüe, en su condición de Presidenta de la Junta de Protección de la Comunidad «Juan Yagüe».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

19063 REAL DECRETO 2058/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santa María Micaela», sito en el Polígono de Churdinaga, en Bilbao.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santa María Micaela», sito en el polígono de Churdinaga en Bilbao, cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva de un Centro completo de Educación General Básica con ocho unidades escolares, dos de Educación Preescolar y dos de Formación Profesional, y cuyo expediente ha sido promovido por la Madre A. Teresa Lizárraga Larión, en su condición de Superiora de la Casa-Colegio de las RR. Adoratrices.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

19064 REAL DECRETO 2059/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Pekes», sito en la calle Jesús, número 100, en Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Pekes», sito en la calle Jesús, cien, en Valencia, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, con doscientos cuarenta puestos escolares y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Carmen Blesa Campos en su condición de titular del referido Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

19065 REAL DECRETO 2060/1977, de 4 de julio por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Fray Luis de León», sito en Aldaya (Valencia).

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Fray Luis de León», sito en Aldaya (Valencia), cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva del Centro con dieciséis unidades escolares de Educación General Básica y seiscientos cuarenta puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por don Agustín Sala Gómez en su condición de Director del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollan.

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

19066 ORDEN de 26 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Martorell (Barcelona), la denominación de «Ponpeu Fabra».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Martorell (Barcelona), la denominación de «Ponpeu Fabra».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.